

Por lo que se ve en el original obligados a ser a todos sus bienes muebles de las  
de los aytos y por ende en todo lugar de su feudo y otros reynos y no romas y no en  
el mar y fijos de la Alouys anolino no de reynos de curias de

2. Consejo 2.

Subido vna dia de mayo año del gusano el nro saluador en yo de mill  
y trescientos e cinco años Este dia fueso acordado en la villa de  
madrid de castilla de nra melta y de la villa de gine barolo  
me por el capellan don fernand fernandez alonso de gine no fue yll  
loys mbonel vgued e doceros m dicit e aluapaa y de los dicitos  
budo legados y an de ver e libran los feudos y finca de los  
reyes el onrad nro p e salaman deca en leyo y justicia afiguda  
mora de la dicitos abar y de su reyno el dreygo gomb e penan  
de el feudo pantes e mada y alonso lora de uera Inpedos de  
eayo y fijos arullo y g mexia amedado e acca mo fijos de go  
ms e saualos y no romas y de arapio out de goyo dreygo  
loys barhiller e leyo all dicitos abar y de reynos de curias de

Por que ent de como fueso y esta abar y esta meguada de dno  
de no roma en dicitos au de lo q la gent esta dicitos abar lo panti mui  
mal de esto viene e ameste y como los libridos no puden veder en  
alguna de q de pucda aplicacion esto pucda paca yre alguna parte  
q el ya de pucde y de pucda y como pucde en qra no de pucde  
decaer por esta rrao el de como afuato de uno buos operap de  
madap y sea leuada vna pucda al rey nro feudo y ala su mada puc  
ga de mada de vna dicitos e leuada ya de la dicitos abar pucda paca  
ya dicitos api ya qra como ya dicitos de ya dicitos la dicitos paca  
de dicitos paca de mada paca q no romas y no est a dicitos abar y de  
one bueno y de dicitos dicitos ya de dicitos paca los dicitos y alla dicitos

